
Contacto No.54490 - Resuelto

FONTUR <info@fontur.com.co>
Responder a: info@fontur.com.co
Para: jhon.valmen@gmail.com

24 de enero de 2020 a las 09:54

Bogotá, enero 24 de 2020

Señor(a)
JHON ALEXIS VALENCIA MENESES
jhon.valmen@gmail.com

Asunto: Respuesta Contacto No. 54490

Respetado(a) Señor(a):

Buen día,

En atención a su liquidación privada, informo que he recibido el formulario de la Contribución Parafiscal del trimestre 3 del año 2019 del establecimiento de comercio VIAJATTO bajo el número de RNT 76040.

Sin embargo, para dar cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1074 de 2015, los aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo deben cumplir dos obligaciones, la primera relacionada con la presentación de la liquidación privada y la segunda el pago de la misma.

La obligación en mención se encuentra directamente relacionada con la forma de pago que seleccione el aportante, en efecto, si selecciona la opción de pago en Banco con formulario de código de barras, automáticamente se entiende presentada la liquidación privada, cumpliendo de esta manera, la obligación de presentación consagrada en la ley.

Por el contrario, si selecciona la opción de pago por PSE, aún no cumple con la obligación de presentación y en consecuencia el aportante debe imprimir el formulario, suscribirlo y allegarlo a través de este mismo medio. So pena de incumplir con lo consagrado en el artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto 1074 de 2015.

En consecuencia, le informo que deberá enviar el soporte de pago de la Contribución Parafiscal del 3 trimestre del año 2019.

Atentamente,

Atención al Usuario

www.fontur.com.co

Recuerde que puede consultar el estado de su contacto digitando el número de radicado, en la opción [consulta de solicitudes](#).

Con el fin de medir y mejorar el servicio, le solicitamos que por favor diligencie la [Encuesta de Satisfacción del Cliente](#)